



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000562 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 NOV 2013

VISTO: Los Informes Nº 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de enero del 2013, Nº 005-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 21 de enero del 2013 y Nº 280-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 31 de mayo del 2013, Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 32-2013, de fecha 08 de agosto del 2013 y Memorando Nº 603-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 15 de agosto del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 276-2007/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORCI, de fecha 07 de agosto del 2007, el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional, alcanzó al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes el Informe Nº 004-2007-2-5353, denominado "AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES - PERIODO 2006"

Que, el Examen Especial practicado al Gobierno Regional de Tumbes, se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Control 2007, aprobado por Contraloría General mediante Resolución de Contraloría Nº 019-2007-CG del 23 de febrero del 2007;

Que, el objetivo General del referido examen fue determinar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional;

Que, de la revisión exhaustiva practicada al Informe Nº 004-2007-2-5353 se concluye que dicho informe se basa en siete (07) Observaciones, entre ellas tenemos:

La Observación 2. "IMPLEMENTACION DE LA BOTICA DEL PUEBLO GENERO UN PERJUICIO ECONOMICO AL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES POR S/. 12858.64 AL HABER EXCEDIDO SIGNIFICATIVAMENTE LOS GASTOS A LOS INGRESOS OBTENIDOS". En torno a este hecho, se evidencia que examinada la documentación por parte del órgano de Control Institucional, referida a la implementación de la "Botica Salud a Precio Justo -Botica para el Pueblo", se ha determinado que se ejecutaron gastos por emisión y renovación de carta fianza,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000552-2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 NOV 2013

útiles de escritorio, alquiler de local, administración de botica, entre otros, que sumados ascienden a S/. 13,252.94 nuevos soles, sin embargo los ingresos ascendieron a S/. 394.30 nuevos soles, originándose un déficit de S/. 12,858.64 nuevos soles que fue asumido por las Fuentes de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon Petrolero;

Que, asimismo, es de señalarse que en el Informe Nº 004-2007-2-5353 se detalló doce (12) recomendaciones con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la entidad y se superen las deficiencias encontradas; entre ellas, tenemos:

Recomendación Nº 3: Que la Oficina Regional de Administración cautele el cumplimiento de las Declaraciones de Compromiso presentada por los señores Lic. **ROSA YRIS MEDINA FIEJOO**, Ex Presidenta Regional, Ing. **FILIBERTO ISMAEL PERALTA CRUZ**, Ex Gerente General y el Abog. **CARLOS HUGO GARRIDO CHALEN**, Ex Jefe de la Oficina Regional de Administración, cuya suma a devolver asciende a S/. 12,858.64; ;

Que, de la Observación Nº 2 del citado informe de control, con fecha 29 y 31 de mayo del 2007, se advierte que se recepcionaron declaraciones de compromisos de los citados ex funcionarios a través de las cuales se comprometen a devolver el perjuicio económico ocasionado a la entidad; sin embargo a la fecha, han realizado depósitos que suma S/. 357.18 nuevos soles;

Que, mediante Oficio Nº 300-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-OCI, de fecha 25 de julio del 2012, se alcanzó al Presidente Regional el **INFORME DE ACTIVIDAD DE CONTROL Nº 055-2012/GOB.REG.TUMBES-OCI**, denominado "**Seguimiento de Medidas Correctivas y Procesos Judiciales – Periodo Enero – Junio del 2012**", en la que se determina que el Gobierno Regional de Tumbes no ha implementado diversas recomendaciones, contenidas en el Anexo Nº 05, en la que se encuentra la implementación de la **Recomendación Nº 3 del Informe Nº 004-2007-2-5353**;

Que, según el Informe Nº 002-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de enero del 2013, la Oficina Regional de Administración ha dado cumplimiento a la disposición de la Presidencia en lo referente a la implementación de la **Recomendación Nº 3 del Informe Nº 004-2007-2-5353**, habiendo notificado con Cartas Notariales a los ex – funcionarios involucrados en el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000562 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 NOV 2013

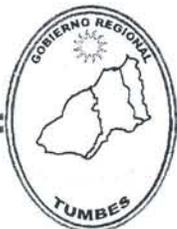
resarcimiento económico, habiéndoseles otorgado un plazo de cinco (5) hábiles para que cumplan con efectuar el depósito, los mismos que no han cumplido con la devolución, y para ello adjunta Cartas Notariales dirigidas a los ex funcionarios **Mag. ROSA YRIS MEDINA FEIJOO**, **Ing. FILIBERTO ISMAEL PERALTA CRUZ** y al **Abog. CARLOS HUGO GARRIDO CHALEN**;

Que, ahora bien, con respecto al inicio de acciones legales solicitado por la Oficina Regional de Administración contra los ex funcionarios **Mag. ROSA YRIS MEDINA FEIJOO**, **Ing. FILIBERTO ISMAEL PERALTA CRUZ** y al **Abog. CARLOS HUGO GARRIDO CHALEN**, por no haber cumplido con el resarcimiento económico solicitado mediante Carta Notarial, es necesario señalar, que corresponde tal competencia al Procurador Público Regional, quien ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, (...) previa autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales, tal como lo prescribe el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 32-2013, de fecha 08 de agosto del 2013, se acuerda autorizar al procurador Público Regional para que proceda a interponer las acciones legales contra los ex funcionarios **Mag. ROSA YRIS MEDINA FEIJOO**, **Ing. FILIBERTO ISMAEL PERALTA CRUZ** y al **Abog. CARLOS HUGO GARRIDO CHALEN**;

Que, asimismo, mediante Memorando Nº 603-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR, de fecha 15 de agosto del 2013, la Gerencia General Regional dispone la proyección de Resolución Ejecutiva Regional que señala el rubro asunto, alcanzando a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el Acta de Acuerdo de Gerentes Regionales Nº 32-2013, de fecha 08 de agosto del 2013, con la finalidad de continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, en este orden de ideas, resulta necesario autorizar al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales correspondientes, para el recupero económico irrogado al Estado, los mismos que no han sido efectivizados en la vía administrativa por parte de los ex



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000562 -2013/GOB. REG. TUMBES-P

Tumbes, 11 NOV 2013

funcionarios Mag. ROSA YRIS MEDINA FEIJOO, Ing. FILIBERTO ISMAEL PERALTA CRUZ y al Abog. CARLOS HUGO GARRIDO CHALEN;

Estando a los considerandos precedentes, al Acuerdo de los Gerentes Regionales, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público del Gobierno Regional de Tumbes, para que inicie las acciones legales contra los señores Lic. ROSA YRIS MEDINA FEIJOO, Ex Presidenta Regional, Ing. FILIBERTO ISMAEL PERALTA CRUZ, Ex Gerente General y el Abog. CARLOS HUGO GARRIDO CHALEN, Ex Jefe de la Oficina Regional de Administración, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, así como los antecedentes del caso al Procurador Público Regional, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSÉS
PRESIDENTE REGIONAL

